

Oficio de la <sup>Real</sup> C<sup>ma</sup> previa la renovación de sus respectivas obligaciones  
Dijimos ante S<sup>ra</sup> de los deudores al punto de labradores las  
firmas a los <sup>suos</sup> <sup>correspondientes</sup> al caudal que son en de  
potencia para  
que los deudores con a dicho establecim<sup>to</sup>; y hecho que se remita un  
de punto <sup>ningun</sup> testimonio de la <sup>existencia</sup> que haya para  
las <sup>meses</sup> <sup>sumas</sup> en su caso acordar lo que proceda respecto al se  
en las escrituras.

parte que del grano debe hacerse: El Ayuntamiento  
enterado acuerdo: Se publique bando inmediatamente  
haciendo presente a los referidos deudores que  
en los días veinte y tres, veinte y cuatro, veinte  
y cinco, veinte y seis y veinte y siete del que rige  
ningun los aumentos y renueven las escri-  
turas que tengan hechas según se previene en  
el oficio de que se trata, y a cuyo efecto se ha  
llará la comisión de punto en el local destinado  
al efecto con el Escrivano que ha de otorgar las  
escrituras que se hagan.

Mandando que <sup>el</sup> <sup>despacho</sup> de las <sup>negocios</sup> de <sup>Secretaría</sup> <sup>turnen</sup> por <sup>semanas</sup> los <sup>dos</sup>  
<sup>por</sup> <sup>manana</sup> <sup>y</sup> <sup>por</sup> <sup>la</sup> <sup>tarde</sup> <sup>el</sup> <sup>que</sup> <sup>le</sup> <sup>corresponda</sup>  
por el orden que entre los mismos se establezca  
para de este modo evitar el interpeim<sup>to</sup> o retraso <sup>de</sup>  
de este modo pudiera experimentarse.

Asi mismo se acuerdo: que se haga saber

